



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00034-00

En atención al recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del señor **LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR**, quien actúa en calidad de acreedor reconocido dentro del presente proceso, mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2022, contra el auto de fecha 04 de mayo de 2022, por la cual se negó la nulidad presentada por la citada apoderada, este Despacho señala que el mismo es improcedente, en atención a lo dispuesto en el Art. 534 del C.G.P. que indica: *“Art. 34 – Competencia de la jurisdicción ordinaria civil. De las controversias previstas en este título lo conocerá, **en única instancia**, el juez civil municipal del domicilio del deudor o del domicilio en donde se adelante el procedimiento de negociación de deudas o validación del acuerdo”*. (Negrita y subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, si bien es cierto en auto de fecha 04 de mayo de 2022 se resolvió sobre la nulidad presentada, y por auto de fecha 25 de mayo de 2022 se resolvió la solicitud de adición y/o complementación en el sentido de resolver el recurso de reposición presentado, también lo es que el presente proceso se conoce por este despacho judicial en única instancia, de manera que no procede el recurso de alzada en contra la providencia de fecha 04 de mayo de 2022 y en razón a ello se rechazará el recurso de apelación presentado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 20 Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación presentado contra el auto de fecha 04 de mayo de 2022, por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del presente proceso una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 099 del 23 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9c5b936f901eab605fda8b41335973b627ff38fb3394b96aa03dc45f071ecd**
Documento generado en 22/06/2022 01:40:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**